

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

## RETENCIONES Y PAGOS

**?** He sido víctima de una estafa por una empresa a la que le interpuso denuncia. ¿Está bien formulada la denuncia? ¿Si la sancionan impide el castigo de otras personas?

Si el procedimiento penal puede dirigirse contra una sociedad mercantil en el caso que nos ocupa, de tal forma que podrá ser condenada como responsable de la comisión del respectivo delito, con la imposición de la pena correspondiente, además de asumir la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a la víctima. Tal novedosa posibilidad surge a partir de la entrada en vigor, el pasado 23 de diciembre de 2010, de la reforma del Código Penal, en cuanto introduce la responsabilidad penal de las personas jurídicas en relación a los delitos cometidos por sus representantes lega-

les, administradores y personas sometidas a la autoridad de cualquiera de tales sujetos. No obstante, tal posibilidad viene limitada a una serie de delitos expresamente previstos en el Código Penal, entre los cuales figura el de estafa. La responsabilidad penal de la sociedad es independiente de la que pudiera corresponder a sus representantes, y la normativa vigente pretende evitar la elusión de dicha responsabilidad acudiendo a una disolución ficticia de la sociedad, estableciendo que no quedará extinguida tal responsabilidad, sino que se trasladará a la entidad sucesora que continúe con la actividad.

**?** Un trabajador de nuestra empresa nos ha solicitado un permiso por la operación de un pariente que no necesita ser hospitalizado. ¿Tiene derecho a ello?

Si, el art. 37.3º del Estatuto de los Trabajadores establece el derecho del trabajador a disponer de un permiso de dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización, o intervención quirúr-

gica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el trabajador ha de desplazarse al efecto, el plazo se amplía hasta cuatro días.

## CONSULTORIO FISCAL

## BLANQUEO E IVA

**?** La comunidad de propietarios del parking de la cual soy presidente, ha realizado una obra de albañilería en las zonas comunes. En la factura se aplica una retención del 1%. ¿Tiene la comunidad que retenerlo a cuenta del IRPF?

El Reglamento del IRPF incluye entre los obligados a retener, o a ingresar a cuenta, a las comunidades de propietarios. Por tanto, cuando una comunidad de propietarios satisfaga una factura emitida por una persona física que desarrolle una actividad económica de las previstas en la relación de actividades del artículo 95.6.2º del Reglamento del Impuesto, y que determine su rendimiento

neto por el método de estimación objetiva, deberá practicar la correspondiente retención, o ingreso a cuenta, del 1% sobre los ingresos íntegros satisfechos. El citado artículo del Reglamento, entre la relación de actividades incluidas en estimación objetiva afectadas por la obligación de retención, incluye la de «albañilería y pequeños trabajos de construcción en general», epígrafe 501.3.

**?** El 31 de diciembre del 2010 hemos presentado la declaración censal de cese de actividad y baja en el IAE de la sociedad a la que represento. ¿Tenemos que presentar igualmente el pago a cuenta del IS, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2011, el próximo 20 de abril?

Toda sociedad mantiene su condición de sujeto pasivo del IS mientras conserve su personalidad jurídica, y la tiene hasta que no se inscriba en el Registro Mercantil la escri-

tura pública de extinción y se cancelen los asientos registrales; si no ocurre, continuará obligada a efectuar los correspondientes pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades

**!** CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAAURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)



Un grupo de turistas disfruta de la Ruta Bateira que el grupo de empresas ofrece en la ría de Arousa

## Ruralover, turismo en red

**•** Mujeres de comarcas rurales del sur de la provincia de A Coruña pilotan una iniciativa pionera en España

**•** José R. Alvedro

Bajo el impulso de la Fundación Paidéia, en el 2007 nació la Red Integral de Servicios Turísticos Ruralover para responder a la demanda de un turismo especializado, a la vez que para promocionar a la mujer para lograr el desarrollo sostenible. Representada por Trébore Transporte —una de las firmas adheridas al proyecto—, el año pasado Ruralover obtuvo el premio del Ministerio de Medio Ambiente.

El grupo ya está integrado por 24 empresas gallegas, de las que 14 ofrecen alojamientos rurales mientras que las 10 restantes prestan variados servicios (restaurantes, turismo náutico, multiaventura, transporte, artesanía y otros) en las comarcas de Barbanza, Muros -Noia y Sar. La facturación ha pasado de los 98.200 euros en el 2009 a los 210.000 del 2010.

Ruralover es una experiencia pionera en España, pues aporta como elemento diferenciador: ofrece servicios en red comercializando pa-

quetes turísticos. También es innovador al aglutinar voluntades de empresarias de diversos subsectores del ocio, ayuntamientos, cofradías de pescadores y otros entes de corte social, tanto en Galicia como en las otras comunidades en las que también se han puesto en marcha proyectos similares.

El proyecto, que está liderado por mujeres de cuatro comarcas coruñesas de carácter eminentemente rural, utiliza las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), pues son fundamentales para coordinar servicios, desde los alojamientos hasta todo tipo de actividades.

## INMEDIATUZ Y AUTONOMÍA

La presidenta, Rosalía Mera, ha remarkado que «la inmediatez, autonomía y cierta flexibilidad para cambiar servicios contratados constituyen otras ventajas. Ruralover funciona como un proyecto colectivo que ha derribado muchas barreras».

La red se articula a través de un

gestor en línea, que permite realizar reservas de alojamientos y demás servicios en tiempo real. Se ofrecen escapadas y estancias de dos o más días para todo tipo de turistas, casi siempre en grupo. El cliente puede ponerse en contacto a través de la página web: [www.ruralover.com](http://www.ruralover.com); la agencia de viajes Arao Travel (Rianxo), turoperadores y firmas colaboradoras.

La participación de los agentes sociales en la definición y desarrollo del proyecto fue elevada. El director de proyectos, Guillermo Vergara, ha resaltado que «los agentes sociales implicados han cambiado su mentalidad. A corto y medio plazo seguiremos creciendo, pero poniendo el acento en la calidad y el diseño».

La mayor parte de las empresas adheridas están dirigidas por mujeres, cuyo perfil tipo es el de una persona de 45 años, con cargas familiares, sin formación específica previa, y que se ha especializado en las TIC, la gestión medioambiental y el marketing promocional.

## Adegas Valtea, en la Asociación de Marcas Renombradas Españolas

**•** Redacción

Adegas Valtea ha entrado a formar parte del Club de Marcas de Alto Potencial Internacional (MAPI), sello creado por la Asociación de Marcas Renombradas Españolas (AMRE) en colaboración con el Igape. Como miembro de ese club, Valtea participará en el desarrollo de ac-

tividades y proyectos orientados a potenciar y fortalecer las marcas españolas en el extranjero.

El programa incluye acciones de carácter puntual y por empresas, como la inclusión prioritaria en programas de internacionalización; más acciones de carácter colectivo, a través de la participación en una unidad de transferencia de co-

nocimiento en gestión internacional de la marca.

El objetivo del programa MAPI es apoyar el proceso de internacionalización de marcas españolas que cuentan con un especial potencial, contando para ello con la participación de directivos de las principales marcas españolas con una presencia internacional consolidada.